

## Anexo I

Relación de equipamientos y actividades cuya apertura al público queda suspendida con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10, del **Real Decreto 463/2020**, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19

### **Museos.**

### **Archivos.**

### **Bibliotecas.**

### **Monumentos.**

### **Espectáculos públicos.**

#### **Esparcimiento y diversión:**

- Café-espectáculo.
- Circos.
- Locales de exhibiciones.
- Salas de fiestas.
- Restaurante-espectáculo.
- Otros locales o instalaciones asimilables a los mencionados.

#### **Culturales y artísticos:**

- Auditorios.
- Cines.
- Plazas, recintos e instalaciones taurinas.

#### **Otros recintos e instalaciones:**

- Pabellones de Congresos.
- Salas de conciertos.
- Salas de conferencias.
- Salas de exposiciones.
- Salas multiuso.
- Teatros.

#### **Deportivos:**

- Locales o recintos cerrados.
- Campos de fútbol, rugby, béisbol y asimilables.
- Campos de baloncesto, balonmano, balonvolea y asimilables.
- Campos de tiro al plato, de pichón y asimilables.
- Galerías de tiro.
- Pistas de tenis y asimilables.



- Pistas de patinaje, hockey sobre hielo, sobre patines y asimilables.
- Piscinas.
- Locales de boxeo, lucha, judo y asimilables.
- Circuitos permanentes de motocicletas, automóviles y asimilables.
- Velódromos.
- Hipódromos, canódromos y asimilables.
- Frontones, trinquetes, pistas de squash y asimilables.
- Polideportivos.
- Bolerías y asimilables.
- Salones de billar y asimilables.
- Gimnasios.
- Pistas de atletismo.
- Estadios.
- Otros locales, instalaciones o actividades asimilables a los mencionados.

#### **Espacios abiertos y vías públicas:**

- Recorridos de carreras pedestres.
- Recorridos de pruebas ciclistas, motociclistas, automovilísticas y asimilables.
- Recorridos de motocross, trial y asimilables.
- Pruebas y exhibiciones náuticas.
- Pruebas y exhibiciones aeronáuticas.
- Otros locales, instalaciones o actividades asimilables a los mencionados.

#### **Actividades recreativas:**

- **De baile:**
  - Discotecas y salas de baile.
  - Salas de juventud.
- **Deportivo-recreativas:**
  - Locales o recintos, sin espectadores, destinados a la práctica deportivo-recreativa de uso público, en cualquiera de sus modalidades.
  - Juegos y apuestas:
  - Casinos.
  - Establecimientos de juegos colectivos de dinero y de azar.
  - Salones de juego.
  - Salones recreativos.
  - Rifas y tómbolas.
  - Otros locales e instalaciones asimilables a los de actividad recreativa de Juegos y apuestas conforme a lo que establezca la normativa sectorial en materia de juego.
  - Locales específicos de apuestas.
- **Culturales y de ocio:**
  - Parques de atracciones, ferias y asimilables.
  - Parques acuáticos.
  - Casetas de feria.
  - Parques zoológicos.
  - Parques recreativos infantiles.
- **Recintos abiertos y vías públicas:**
  - Verbenas, desfiles y fiestas populares o manifestaciones folclóricas.

- **De ocio y diversión:**
  - Bares especiales:
    - Bares de copas sin actuaciones musicales en directo.
    - Bares de copas con actuaciones musicales en directo.
  - De hostelería y restauración:
    - Tabernas y bodegas.
    - Cafeterías, bares, café-bares y asimilables.
    - Chocolaterías, heladerías, salones de té, croissanteries y asimilables.
    - Restaurantes, autoservicios de restauración y asimilables.
    - Bares-restaurante.
    - Bares y restaurantes de hoteles, excepto para dar servicio a sus huéspedes.
    - Salones de banquetes.
    - Terrazas.